

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES

CONCURSOS

2do. llamado

El Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO a través de la Resolución C.D. nº 650/2007, ha dispuesto establecer que la inscripción de los aspirantes a los concursos que se detallan a continuación, será a partir del 10/03/2008, con cierre el día 17 del mismo mes:

ESCUELA DE LETRAS

"LITERATURA ESPAÑOLA"□1 (un) cargo de Profesor Titular Simple.

Además, se comunica que las solicitudes de inscripción y toda otra documentación se recibirán en la Oficina de Concursos -sita en la calle Entre Ríos 758- que atenderá de lunes a viernes de 9 a 13 hs., y el día de cierre de inscripción -17/03/2008- de 9 a 16 hs.

Para mayores informes dirigirse a esa oficina o a los teléfonos: 480.2670/76 Int.126 * Fax (54) 0341/480.2675 *E.MAIL: osalinas@fhumyar.unr.edu.ar.

\$ 15□23239□Mar. 3

COLEGIO DE MARTILLEROS

SANCION DISCIPLINARIA

El Directorio del Colegio de Martilleros - Ley 7547 - Rosario ha dado cumplimiento a la medida disciplinaria dispuesta por su Tribunal de Disciplina según Resol. Nº 121 de ese alto cuerpo fechada 20-02-08 en autos: "LUCCI ROBERTO c/ SANCHEZ ORDOÑEZ y SERGIO PEREZ s/ Denuncia - - Expte. 58/05. procediendo a la Suspensión de la Mart. VIRGINIA MARIA SANCHEZ ORDOÑEZ - Mat. 1660-S-114- desde el 20-02-08 al 20-05-08 inclusive. Adrian Huerta, secretario.

\$ 30□24490□Mar. 3 Mar. 4

BAZAR AVENIDA S.A.

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES DE

DEUDA DE CORTO PLAZO EN FORMA

DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

EMISION DE LA SERIE III

Conforme al art. 10 de la Ley 23.576 se hace saber que la sociedad ha aprobado por resolución de directorio del 20 de febrero de 2008, bajo el programa global de emisión de valores de deuda de corto plazo en forma de obligaciones negociables ("Programa") autorizado por la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad de fecha 17/04/2006, la emisión de la Serie III, conforme a los siguientes datos: 1.- Monto de las ON: entre un valor nominal mínimo de \$ 25.000.000 y uno máximo de hasta \$ 39.500.000. El monto final de la emisión será determinado por el Emisor al cierre del Período de Suscripción y consignado en un aviso a publicar en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. 2.- Valor nominal unitario: un peso (\$ 1), que será la unidad mínima de negociación. 3.- Vencimiento: A los 270 días de la Fecha de Emisión, considerándose a ésta el segundo día hábil bursátil posterior al cierre del Período de Suscripción. 4.- Amortización: En cuatro pagos iguales a ser abonados a los 180, 210, 240 y 270 días contados desde la Fecha de Emisión. 5.- Interés: No devengarán interés. Las ON se colocarán a descuento. 6.- Pagos de Servicios: Los servicios serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios correspondientes. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Buenos Aires. 7.- Intereses moratorios: En caso de mora en el pago de un servicio se devengarán intereses moratorios equivalentes al 150% del rendimiento que resulte del Precio de Suscripción (tal como este término se define en el capítulo "COLOCACION" del Suplemento de Prospecto aprobado por la Comisión Nacional de Valores y publicado en www.cnv.gov.ar) y que será informado oportunamente en el Aviso de Cierre de la Colocación y que se devengará sobre el año correspondiente (365 días) respecto de los días efectivamente transcurridos (actual/actual). 8.- Garantía: Común. 9.- Incumplimiento: En caso de falta de pago de una cuota de amortización, y dicha falta de pago persistiera por un período de diez (10) días, cualquier titular de ON podrá declarar inmediatamente vencido y exigible el capital de las ON, mediante envío de aviso por escrito a la Sociedad. Ante esa declaración, el capital se tornará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza a menos que con anterioridad a la fecha de entrega del aviso se hubieran remediado el incumplimiento mediante el pago del servicio adeudado con más el Interés Moratorio, y no existiera un nuevo incumplimiento. Si en cualquier momento con posterioridad a que el capital de las ON haya sido declarado vencido y exigible, y antes de que se haya obtenido o registrado una venta de bienes en virtud de una sentencia o mandamiento para el pago del dinero adeudado, la Sociedad abonará una suma suficiente para pagar todos los montos vencidos de capital de las ON con más el Interés Moratorio y gastos, entonces la declaración de caducidad quedará sin efecto. 10.- Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones Negociables serán documentadas en certificados globales permanentes depositadas en Caja de Valores S.A. Los obligacionistas no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales, por lo que todas las transferencias se realizarán a través del sistema de depósito colectivo. La Caja de Valores S.A. se encuentra autorizada a percibir de los depositantes aranceles por la administración del depósito colectivo y por los pagos de los servicios; estos aranceles estarán a cargo de los depositantes.

II. Datos del Emisor: (a) Domicilio social: Av. Santa Fe 252, Rafaela, Pcia. Santa Fe. (b) Datos de constitución: constituida como sociedad anónima mediante los estatutos sociales y emisión de

acciones protocolizados en fecha 20 de octubre de 1971, mediante escritura pública número quinientos cuarenta y ocho otorgada en la ciudad de Rafaela, departamento de Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argentina, con plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción originaria en el Registro Público de Comercio, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Argentina No. 1279, Folio 365, Libro 3ero de Estatutos de S.A., Registro Público de Comercio de Santa Fe (posteriormente inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rafaela). (c) Plazo: Cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción originaria en el Registro Público de Comercio. (d) Objeto social: De acuerdo con el artículo tercero de sus estatutos, la Sociedad tiene por objeto ser un negocio de bazar, menaje, artículos para el hogar, juguetería, mueblería, refrigeración, servicio mecánico para artefactos de uso doméstico, comercial y/o industrial y cualquier otro rubro afín al mismo. A la fecha la actividad principal de la Sociedad es ser un negocio de bazar, menaje, artículos para el hogar, juguetería, mueblería, refrigeración, servicio mecánico para artefactos de uso doméstico, comercial y/o industrial y cualquier otro rubro afín al mismo. (e) Capital social al 30 de Junio de 2007: \$ 150.000 (Pesos ciento cincuenta mil). El capital social se encuentra compuesto por 15.000 acciones ordinarias de valor nominal \$ 10 y con derecho a 1 voto por acción: (f) Patrimonio neto al 30 de junio de 2007: \$ 109.258.808. (g) La emisora tiene en circulación obligaciones negociables Serie II bajo el Programa por un saldo de capital de \$ 20.389.649. La sociedad ha garantizado préstamos con Garantía Real por la suma de \$ 92.141.007,37.

\$ 58,05□24375□Mar. 3
